

situado en el pueblo de Bayamon, compuesto de veinte vagas de frente por treinta de fondo; colindante por el Norte con la calle de la Santa Cruz, por el Sur con terrenos del Sr. Obispo, por el Este con la hacienda denominada Santa Cruz de Don Fernando Montilla, y por el Oeste con la calle denominada Maturí; cuyo solar ha sido tasado en la cantidad de treinta pesos; debiendo tener efecto dicha subasta el día nueve de Enero próximo a la una de la tarde simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Bayamon, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Diciembre cuatro de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [3323]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a José Miyayas, natural y vecino de Aguadilla, soltero, de veinte y tres años de edad, sirviente y sin instrucción, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado ó Real Órden de esta Ciudad á extinguir la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [3324]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo a Prudencio Gimenez, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto, siendo las generales de dicho procesado las siguientes: natural de Rio-grande, de veinte y cinco á treinta años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, color negro.

Dado en Puerto-Rico á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [3325]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan Castro, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que se le sigue por hurto.

Dado en Puerto-Rico á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. (3218)

Por el presente mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Luciano Torres, de estatura creciente, color pardo, pelo pasa, ojos negros, lampiño, facciones regulares, anda descalzo, es natural y vecino de esta Capital, soltero, de doce años de edad, hijo natural de Zoila Torres, y sin instrucción.

Puerto-Rico á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [3327]

DOY DON MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo al que se considere dueño de dos gallinas y tres pollos que en la noche del día veinte y dos del corriente fueron ocupadas por un Guardia de Orden público al individuo Candelario Oramas, así como á un hombre desconocido que precedía á este por la carretera que conduce á Abasco, para que en el término de quince días contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra el citado Candelario Oramas sobre hurto de dichas aves.

Dado en Mayagüez á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Miguel Monreal y Alvarez. — El Escribano, José S. Vazquez. (3310)

DOY DON MANUEL VILAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por Don Estéban Lopez Gimenez contra Don José del Carmen Ribot y Becerril sobre cobro de cantidad de pesos, he dispuesto por auto de esta fecha se saquen á pública subasta por término de veinte días, ciento cuarenta y cinco cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Mariana, jurisdicción de Naguabo, colindantes por el Norte con Doña Carmen Espinosa, antes Don Eleuterio Alberti, por el Este con el mismo Sr. Ribot y Becerril antes Rómulo Zenon, por el Mediodía con Doña Dolores Varela y por el Poniente con Don Juan Nazario, que han sido tasadas á razon de diez y seis pesos cada cuerda, señalándose para su remate que tendrá lugar en este Juzgado, la audiencia del día cinco de Enero próximo á la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad de dichos terrenos están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Humacao á treinta de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y seis. — Manuel Vilas. — El Escribano, Francisco Ramos. 3-1

DOY JULIO M. PADILLA IGUINA, Juez municipal del Distrito de Cathedral de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal seguido por los Sres. Piza hermanos contra los Sres. Arturo Abrams & Co., en cobro de ciento noventa y cinco pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de ocho días los bienes embargados en los mismos, cuya tasación es la siguiente: Tres piezas Exelsior con trescientas veinte y una yardas valoradas en veinte y ocho pesos ocho centavos. Tres piezas grano de oro con doscientas treinta y siete yardas valoradas en veinte y cinco pesos cuarenta y siete centavos. Dos piezas "María" con ciento cincuenta y nueve yardas y media, valoradas en quince pesos noventa y cinco centavos. Dos piezas "Princesa" con ochenta yardas, valoradas en ocho pesos. Siete piezas Exelsior número dos con quinientas cincuenta yardas y media, valoradas en cuarenta y ocho pesos diez y siete centavos. Cuatro piezas el "Imposible" con trescientas veinte yardas, valoradas en veinte pesos ochenta centavos. Cinco piezas "Imperial" con trescientas noventa y cinco yardas, valoradas en treinta y tres pesos cincuenta y siete centavos. Cinco piezas "Ganga" con trescientas yardas, valoradas en diez y ocho pesos, setenta y cinco centavos. Tres piezas "N. yedra" con ciento sesenta y cinco yardas, valoradas en doce pesos sesenta y cinco centavos. Una pieza de Hermosura ancha con cuarenta yardas, valorada en tres pesos cuarenta centavos. Dos piezas Hermosura angosta con ochenta yardas, valoradas en cinco pesos. Once piezas Irlanda con quinientas veinte y tres yardas tres cuartas, valoradas en cincuenta y cuatro pesos noventa y nueve centavos. Seis piezas Irlanda angosta con doscientas ochenta y cuatro yardas, valoradas en veinte y cuatro pesos catorce centavos. Diez y nueve frisas grandes, valoradas en diez pesos veinte y tres centavos. Dos y media docena frisas pequeñas, valoradas en nueve pesos siete centavos. Una docena y un cuarto frisas regulares, valoradas en cinco pesos sesenta y tres centavos. Una caja de hierro, valorada en veinte y cinco pesos. Cinco pares botines búfalo, valorados en doce pesos cincuenta centavos. Una y un tercio docena medias de Sra., valoradas en un peso treinta y siete centavos; cuyas mercaderías tienen un valor total de trescientos sesenta y dos pesos ochenta y siete centavos.

Habiéndose señalado para el remate de dichos efectos la audiencia del día diez del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde en la Sala de este Juzgado, San José número 7, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de se tasación.

Dado en Puerto-Rico á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Julio M. Padilla Iguina. — El Secretario, Leocricio Sanjuan. 3-2

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal seguido por los Sres. Piza hermanos contra los Sres. Arturo Abrams & Co., en cobro de ciento veinte y nueve pesos ochenta y cinco centavos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de ocho días los bienes embargados en los mismos, cuya tasación es la siguiente: Catorce piezas caucó "La protesta" con mil seiscientos ochenta y cinco y medias yardas, valorada en ciento un peso trece centavos. Diez y seis piezas Exelsior O. y C. con mil doscientas ochenta yardas, valoradas en ciento ochenta pesos ochenta centavos. Cuatro piezas Exelsior número cuatro con trescientas veinte yardas, valoradas en veinte y siete pesos veinte centavos; cuyas mercaderías tienen un valor total de doscientos treinta y siete pesos trece centavos.

Habiéndose señalado para el remate de dichos efectos la audiencia del día 10 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde en la Sala de este Juzgado, San José número siete, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Puerto-Rico á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Julio M. Padilla Iguina. — El Secretario, Leocricio Sanjuan. 3-2

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Hago saber: que de la hacienda Barrancas, de esta Ciudad, fué remitida al depósito de animales de la misma una yegua alazana, tres patas blancas, el befo superior blanco y un pequeño lucero en la frente, cuya yegua se ha depositado en el vecino Juan José Diaz. Y se hace público a fin de que el que se crea ser dueño de dicha yegua, comparezca á este Juzgado municipal, con los documentos creditivos, dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Dimas de Ramery. — El Secretario, José Grau. [3183] 3-2

Hago saber: que en el Depósito de animales de esta Ciudad, se encuentra un caballo zaino oscuro, como de seis cuartas y media de a zada, como de cuatro años de edad, crin y cola regulares, descaderado del lado derecho, cuyo animal se ha depositado en el vecino Juan José Diaz; lo que se hace público por medio del presente edicto para que el que se crea ser su dueño se presente en este Juzgado municipal con los docu-

mentos creditivos dentro del término de treinta días que empezarán á contarse desde la publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [3309] 3-1

Hago saber: por este único edicto cito y llamo á Miguel Gonzalez Buendía, para que comparezca en este Juzgado municipal con sus pruebas á las tres de la tarde del trece de Diciembre entrante, para que tenga lugar el juicio de faltas que se le sigue por amenazas; apercibido de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Ponce á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [3308]

Condenado José Aquilino Feliciano por el juicio de faltas que se le siguió por maltrato de obra, al pago de la multa de ciento veinte y cinco pesetas y las costas, sin perjuicio de ser oído si se presentare ó fuere habido, se hace público para que llegue á conocimiento de dicho Feliciano.

Ponce, veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [3307]

Hago saber: que por el vecino Juan Bautista Morales fué conducida al Depósito de animales de esta Ciudad, una vaca hozca, y como hasta la fecha nadie se haya presentado á solicitarla, se hace público para que el que se crea ser su dueño se presente en este Juzgado con los documentos creditivos dentro del término de treinta días el que principará á correr desde la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [3306] 3-1

Por providencia del día veinte y dos del actual, se ha dispuesto la venta en pública subasta, de una cabra zaina oscura, con las dos patas traseras blancas, que que ha sido retasada en la cantidad de cincuenta centavos y cuyo acto de remate tendrá lugar en este Juzgado, calle del Sol número 4, de una á dos de la tarde del diez de Diciembre entrante y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ponce á 26 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. (3305) 3-1

Hago saber: que al Depósito de animales de esta Ciudad, ha sido llevada una cabra colorada, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño á solicitarla; por lo que se hace público á fin de que el que se crea ser su dueño comparezca á este Juzgado municipal con los documentos creditivos dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. (3304) 3-1

Por providencia del día de ayer, se ha dispuesto la venta en pública subasta, de un caballo bayo, una yegua zaina, y un caballo ruco que han sido retasado el primero en un peso setenta y cinco centavos, la segunda en cuatro pesos y el tercero en seis pesos, todo de moneda corriente y cuyo acto de remate tendrá lugar en este Juzgado calle del Sol número 4, de una á dos de la tarde del nueve de Diciembre entrante y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ponce á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [3302] 2-1

Hago saber: que con fecha once del actual, el vecino Manuel Colon, condujo al Depósito de animales, un potrillo ruco; y como hasta la fecha nadie se ha presentado á solicitarlo como de su propiedad, se hace público a fin de que el que se crea ser su dueño comparezca en este Juzgado municipal con los documentos creditivos dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — Dimas de Ramery. — El Secretario, José Grau. (3303) 3-1

JUZGADO MUNICIPAL DE VIEQUES.

Por virtud del presente se cita á Don David Clark, vecino que fué de esta Isla, cuyo paradero se ignora, y á todos sus legítimos causa habiente que legalmente puedan tener derecho sobre una finca rustica radicada en el barrio de Puerto Ferro, de este término municipal, de monte y malezas, terreno quebrado, compuesto de ciento cincuenta y siete hectareas, veinte y una área, sesenta centiareas, denominado Manneiqui, colindante por el Norte con la estancia Ensenada Honda, de la sucesión Kearney; por el Este con el Mar; y por el Sud y Oeste con terrenos de los Sres. Mourraile y Martineau, para que en el término de sesenta días que al efecto se les señala comparezcan ante este Juzgado